

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso No 680014003029 2018 00227 00, adelantado, en el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga. Oficiese.

LIMITAR la anterior medida a la suma de \$5.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez